CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil, el cual se encontraba surtiéndose el recurso de apelación respecto de la sentencia proferida el 21/10/2022. Sírvase proveer. Salamina veinticinco (25) de enero dos mil veintitrés (2023).

ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	DR. GUSTAVO ADOLFO GOMEZ NARANJO, en calidad de Personero del municipio de Aranzazu
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS S.A.
RADICADO	17653112001202200044-00

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, célula judicial que en proveído 07/12/2022, dispuso CONFIRMAR la sentencia aquí proferida.

Procédase por secretaría a librar los oficios con destino a la DEFENSORIA DEL PUEBLO y al comité de verificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juan Carlos Arias Zuluaga

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4a5bcdb112efed2c40329c8d510adb015d30ea8333b582f2fa4e767d0e1d12**

Documento generado en 30/01/2023 04:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica